



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Sahagún
Nit: 800096777-8



"Lideramos la oferta de educación de calidad para la formación integral"

Alcaldía Municipal Sahagún, Córdoba

Secretaría de Educación y Cultura Municipal

RESOLUCION No 2514 del 01 de noviembre de 2019

"Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2020, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del **Municipio de Sahagún**"

El Alcalde y Secretario de Educación del Municipio de Sahagún Córdoba en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 6° de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de Enero de 2001, Decreto 1373 del 24 de Abril del 2007, el Decreto Único 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la organización para la prestación del servicio educativo del Municipio de Sahagún para el año lectivo 2020, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico atendiendo, entre otros, los criterios establecidos en las leyes 115 de 1994, ley 715 del 2001, y el Decreto Único reglamentario del Sector Educación N° 1075 del 26 de mayo de 2015

Que de conformidad con el artículo 151 de la ley 115 del 8 de Febrero de 1994, las secretarías de Educación tienen como una de las funciones organizar el servicio Educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en su jurisdicción.

Que el artículo 77 de la ley 115 del 8 de Febrero de 1994, establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas, como responsables de la planeación, organización y prestación del servicio educativo, atendiendo las condiciones regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo a los criterios dispuestos en la misma norma expedirán cada año y por una sola vez el CALENDARIO ACADÉMICO para todos los establecimientos educativos estatales y privados de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes (cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil y las actividades para docentes y directivos docentes cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1373 del 24 de Abril de 2007, incorporó el receso estudiantil cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

La directiva Ministerial N° 34 del 13 de septiembre de 2019 precisa orientaciones generales a las entidades territoriales certificadas en educación para la elaboración de calendario escolar.

5



Alcaldía Municipal
Sahagún, Córdoba



Más Oportunidad
+ PROGRESO

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Sahagún
Nit: 800096777-8



"Lideramos la
oferta de
educación de
calidad para la
formación
integral"

Secretaría de Educación y Cultura Municipal

RESOLUCION No 2514 del 01 de noviembre de 2019

"Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2020, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún"

Que el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 estableció el día de la excelencia educativa — Día E.- con el fin que los establecimientos educativos cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad. De acuerdo a este artículo el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución deberá fijar la fecha en que se llevara a cabo el "Día E".

Que la sección 3, capítulo 3, título 3, parte 3 del decreto nacional 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y establece en el numeral 8 de su artículo 2.3.3.3.3 que el sistema institucional de evaluación debe contemplar la periodicidad de entrega de informe a los padres de familia.

Que las semanas de que trata el presente acto administrativo, se contabilizaran de lunes a domingo, sin que ello signifique que el personal de educandos, docentes, directivo docentes deban laborar los días sábados, domingos y festivos.

Que mediante el presente acto se fija el calendario académico correspondiente al Calendario A del año 2020 para los Establecimientos Educativos Estatales y privados que ofrecen los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica o Técnica que funcionan en el Municipio de Sahagún - Departamento de Córdoba de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Que para el calendario académico calendario A 2020 de los establecimientos educativos privados se observara el calendario inicial del año 2019 como quiera que la incidencia del cese de actividades del magisterio colombiano no los afecto a ellos.

Por lo expuesto el Alcalde y Secretario de Educación del Municipio de Sahagún.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico: Los Establecimientos Educativos de carácter Oficial educación formal en cualquiera de los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, desarrollaran un Calendario Académico para el año 2020 que iniciará el 13 de Enero del 2020 y terminará el 10 de Enero del 2021 tendrá las siguientes actividades para docentes - directivos docentes y estudiantes, dando cumplimiento al mandato de los artículos 24321, 24323 y 2.4.3.4.1 de la ley 1075 de 2015.

1. Para docentes y directivos docentes:

- a). Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b). Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c). Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

2



Aldía Municipal
Sahagún, Córdoba



Más Oportunidad.
+ PROGRESO

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Sahagún
Nit: 800096777-8



"Lideramos la oferta de educación de calidad para la formación integral"

Secretaría de Educación y Cultura Municipal

RESOLUCION No 2514 del 01 de noviembre de 2019

"Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2020, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún"

Periodo de trabajo académico	Semanas Lectivas y Periodos Académicos 2020		
	Desde	Hasta	Duración en Semana
1°	20 de enero de 2020	05 de abril de 2020	Once semanas (11)
	13 de abril de 2020	14 de junio de 2020	Nueve semanas (09)
2°	06 de julio de 2020	04 de octubre de 2020	Trece semanas (13)
	12 de octubre de 2020	29 de noviembre de 2020	Siete semanas (07)

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Institucional: Según el Decreto 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo Institucional comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o Ajustes del proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógicas; a la Evaluación Institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades definidas en el plan de trabajo del establecimiento educativo deberán realizarse de manera presencial en las cinco (5) semanas durante toda la jornada laboral, de conformidad, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Educativo, del cumplimiento de las mismas, el rector presentara un informe a la Secretaria de Educación Municipal, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar cada una de las referidas semanas.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2020		
Desde	Hasta	Duración
13 de Enero de 2020	19 de Enero de 2020	01 Semana
15 de Junio de 2020	21 de Junio de 2020	01 Semana
05 de Octubre de 2020	11 de Octubre de 2020	01 Semana
30 de Noviembre de 2020	13 de Diciembre de 2020	02 Semanas

ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil: Los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil en las Instituciones Educativas.

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2020		
Desde	Hasta	Duración
13 de enero de 2020	19 de enero de 2020	01 semana



Alcaldía Municipal
Sahagún, Córdoba

Más Oportunidad.
+ PROGRESO

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Sahagún
Nit: 800096777-8



"Lideramos la oferta de educación de calidad para la formación integral"

Secretaría de Educación y Cultura Municipal

RESOLUCION No 2514 del 01 de noviembre de 2019

"Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2020, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún"

05 de Octubre de 2020	11 de Octubre de 2020	01 Semana
30 de Noviembre de 2020	10 de Enero de 2021	06 Semanas

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes Oficiales: Según el Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes contarán con siete (7) semanas de vacaciones distribuidas así:

Vacaciones Docentes y Directivos Docentes Año 2020.		
Desde	Hasta	Duración
06 de abril de 2020	12 de abril de 2020	01 Semanas
22 de Junio de 2020	05 de Julio de 2020	02 Semanas
14 de Diciembre de 2020	10 de Enero de 2021	04 Semanas

ARTÍCULO QUINTO: Establecimientos Educativos Privados: Los Establecimientos Educativos de carácter privado de educación formal en cualquiera de los niveles de Pre-escolar, Básica y Media, desarrollarán un Calendario Académico para el año 2020 que iniciará el 06 de Enero del 2020 y terminará el 03 de Enero del 2021 tendrá :

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c) Siete (7) semanas de vacaciones.
- d) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- e) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Periodo de trabajo académico	Semanas Lectivas y Periodos Académicos 2020		
	Desde	Hasta	Duración en Semana
1°	13 de Enero de 2020	05 de Abril de 2020	12 Semanas
	13 de Abril de 2020	07 de Junio de 2020	08 Semana
2°	29 de Junio de 2020	04 de Octubre de 2020	14 Semanas
	12 de Octubre de 2020	22 de Noviembre de 2020	06 Semanas

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2020		
Desde	Hasta	Duración
06 de Enero de 2020	12 de Enero de 2020	01 Semana
08 de Junio de 2020	14 de Junio de 2020	01 Semana



Alcaldía Municipal
Sahagún, Córdoba



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Sahagún
Nit: 800096777-8



"Lideramos la oferta de educación de calidad para la formación integral"

Secretaría de Educación y Cultura Municipal

RESOLUCION No 2514 del 01 de noviembre de 2019

"Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2020, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún"

30 de Noviembre de 2020	06 de Diciembre de 2020	02 Semanas

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2020

Desde	Hasta	Duración
06 de enero de 2020	12 de enero de 2020	01 semana
06 de abril de 2020	12 de abril de 2020	01 semana
08 de Junio de 2020	28 de Junio de 2020	03 Semanas
05 de Octubre de 2020	11 de Octubre de 2020	01 Semana
23 de Noviembre de 2020	03 de Enero de 2021	06 Semanas

Vacaciones Docentes y Directivos Docentes Año 2020.

Desde	Hasta	Duración
6 de abril de 2020	11 de Abril de 2020	01 Semana
15 de Junio de 2020	28 de Junio de 2020	02 Semanas
07 de Diciembre de 2020	03 de Enero de 2021	04 Semanas

ARTICULO SEXTO: Personero Estudiantil: En atención a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1 075 de 2015, en todos los establecimientos educativos, debe existir un personero de los estudiantes, el cual será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases.

ARTICULO SEPTIMO: Distribución de tiempos en los Establecimientos Educativos: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 10, numeral 10.9 de la Ley 715 de 2001, el rector o director, por medio de resolución señalara el tiempo Semanal que dedicara cada docente al cumplimiento de las asignaciones académicas.

Parágrafo 1: El día 12 de Junio fecha en la cual Sahagún celebra su aniversario de fundación, las Instituciones y Centros Educativos conservando el normal desarrollo de sus labores diarias se asociaran a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, culturales, artísticas y deportivas.

ARTÍCULO OCTAVO: Calendario Académico Especial: Los Establecimientos Educativos que requieren calendario académico especial, deberán presentar el proyecto del mismo a la SEM sustentando las causas que soportan tal modificación. La aceptación se realizará mediante acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Modificación del Calendario Académico o de la Jornada: De acuerdo al decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.4.2, Los Alcaldes, Secretarios de Educación de

D



Alcaldía Municipal
Sahagún, Córdoba



Más Oportunidad
+ PROGRESO

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Sahagún
Nit: 800096777-8



"Lideramos la
oferta de
educación de
calidad para la
formación
integral"

Secretaría de Educación y Cultura Municipal

RESOLUCION No 2514 del 01 de noviembre de 2019

"Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2020, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación pre-escolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún"

para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades Académicas.

Si se presentan circunstancias relacionadas con hechos que alteren al orden público o que constituyan fuerza mayor o casos fortuitos, la Secretaría de Educación podrá realizar ajustes del Calendario Académico que sean necesarios, previa petición debidamente motivada.

ARTÍCULO DECIMO: Control y Vigilancia: El control sobre la aplicación del Calendario Académico de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Sahagún lo ejerce la SEM, a través de los directores de núcleos de acuerdo al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO ONCE: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sahagún el primer (01) día del mes de Noviembre de 2019.

BALDOMERO JOSÉ VILLADIEGO CARRASCAL
Alcalde Municipal.

LAUREANO SIERRA MUNIVE
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Carlos Arrieta
Revisa: Arley Andrade